



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 051 EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h06 del 13 de noviembre del 2020, conforme la convocatoria de 10 de noviembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 051 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez, Marco Collaguazo y Omar Cevallos de conformidad con el siguiente detalle:

<b>REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN</b>		
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
<b>Eduardo del Pozo</b>	1	
<b>Luis Reina</b>		1
<b>Soledad Benítez</b>	1	
<b>Marco Collaguazo</b>	1	
<b>Omar Cevallos</b>		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Jorge Sánchez de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Myriam Elizabeth Buitrón de la Secretaría de Planificación, Sheldon López Secretario de Planificación, Fernando André Rojas Yerovi Subprocurador Metropolitano, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Lina María Jarro Sanabria y Juan Carlos Sánchez delegado de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Edison Santiago Yáñez Romero Gerente Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Andrea Cristina Flores Andino Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, Pablo Rivera y Liliana Molina delegados del Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Patricio Velásquez, Rubén Banda y Luis Rúales de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Carla Paola Cárdenas Ramírez Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Nadia Raquel Ruiz Maldonado de la Administración General, Fabian Mauricio Rodríguez Herrera y Andrea del Rocío Ruiz Villacis de la Dirección Metropolitana Tributaria, Susana Añasco Asesora del Despacho



del concejal Eduardo del Pozo, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Jorge Guzmán Asesor del Despacho de la concejala Soledad Benítez, Hernán Bedoya Asesor del Despacho del concejal Cevallos Patiño Santiago Omar.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021."

-Comparecencia Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
Tema: Parámetros presupuesto 2021 y POA 2021

-Comparecencia Empresa Metropolitana Metro de Quito  
Tema: Parámetros presupuesto 2021 y POA 2021

-Comparecencia Empresa Pública de Transporte de Pasajeros  
Tema: Parámetros de formulación de presupuesto 2021 y POA 2021

-Comparecencia Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico  
Tema: Parámetros de formulación de presupuesto 2021 y POA 2021

-Comparecencia de la Agencia Metropolitana de Tránsito  
Tema: Parámetros de formulación de presupuesto 2021 y POA 2021

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021."**

**-Comparecencia Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
Tema: Parámetros presupuesto 2021 y POA 2021**

Juan Carlos Sánchez delegado de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; expone sobre el presupuesto del año 2021, ejecución sobre las transferencias municipales e ingresos propios, reingeniería institucional y optimización, optimización del talento humano, necesidad de financiamiento: para el año 2021, procesos arrastres – obras, materiales e insumos.



La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMMOP) como Anexo 1).

**Por problemas técnicos la delegada de esta secretaria Abg. Hillary Herrera abandona la presente sesión he ingresa el Abg. Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito quien asume la secretaria.**

**-Comparecencia Empresa Metropolitana Metro de Quito**

**Tema: Parámetros presupuesto 2021 y POA 2021**

Jorge Sánchez de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; expone sobre la distribución de los recursos asignados a la empresa, manifestando que estas actividades son netamente administrativas por lo que estos recursos no cubren el proyecto Metro de Quito.

Jorge Sánchez de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; expone sobre la proforma presupuestaria 2021, con respecto al proyecto Metro de Quito y los costos adicionales al mismo.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMMQ) como Anexo 2).

**-Comparecencia Empresa Pública de Transporte de Pasajeros**

**Tema: Parámetros de formulación de presupuesto 2021 y POA 2021**

Andrea Cristina Flores Andino Gerenta General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; expone con respecto a los ejes estratégicos, servicio al usuario, tecnología y modernización con respecto al sistema de recaudo, proyectos emblemáticos y priorización para ajuste POA 2021.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (EPMTQP) como Anexo 3).

**-Comparecencia Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico**

**Tema: Parámetros de formulación de presupuesto 2021 y POA 2021**

Carla Paola Cárdenas Ramírez Gerenta General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; expone que se ha venido trabajando con respecto a nuevas propuestas turísticas y da a conocer, un análisis de la deuda de la asignación municipal. La comisión avoca conocimiento de la presentación.



(Se adjunta presentación realizada por la (EPMGDT) como Anexo 4).

Por parte de secretaria se informa al presidente de la comisión, que la concejala Soledad Benítez abandona la presente sesión, quedándose si quórum por lo que no se podrá continuar con la misma.

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, cancela la presente sesión siendo las 17h54.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE PRESUPUESTO, FINANZAS  
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-11-19	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-11-19	



# **ANEXO 1**

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DETERMINA UN ESTIMULO TRIBUTARIO EN LA CUANTÍA DE CIERTOS TRIBUTOS EN LOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES SUJETO ACTIVO”**

**INFORME CONJUNTO**  
**26 noviembre, 2020**

## Objeto

- El objeto del Informe es justificar ante la Comisión la aplicación del artículo 169 del COOTAD respecto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo”.
- El Proyecto, por su objeto, *grosso modo*, busca establecer una reducción de las tarifas de los impuestos sobre la propiedad urbana, rural, alcabalas, vehículos y, a las utilidades en las transferencias de predios urbanos y plusvalía de los mismos; y, la tarifa de la tasa de turismo para el otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas.

## Referencia Jurídica

- El COOTAD en el art. 169 determina que: «la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:
  - a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
  - b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
  - c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.
- La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales. Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios».
- La fundamentación del Proyecto utiliza en sus considerandos referencias expresas respecto a los arts. 169 y 498 del COOTAD. En ese sentido la Comisión habría de considerar la oportunidad, mérito y conveniencia de su pertinencia.

# Análisis Técnico

## Previsión del Impacto financiero y tributario

La Dirección Metropolitana Financiera establece que: en consideración a la proyección estimada por la Dirección Metropolitana Tributaria, en la que se concluye que el mayor monto de renuncia de ingresos tributarios en el escenario del 50% de las inversiones que cumplen los preceptos de la ordenanza, representaría USD. 5.028.337,77 por periodo fiscal.

REDUCCIÓN DEL 50% EN 5 IMPUESTOS TRIBUTARIOS SEGÚN PROYECTO ORDENANZA METROPOLITANA					
Grupo de Ingreso	PARTIDA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021	PROYECCIÓN DMT	% REDUCCIÓN
11 IMPUESTOS	110201	110201 A LOS PREDIOS URBANOS	53.079.994,14	5.028.337,77	6,24%
11 IMPUESTOS	110202	110202 A LOS PREDIOS RURALES	2.500.000,00		
11 IMPUESTOS	110206	110206 DE ALCABALAS	10.000.000,00		
11 IMPUESTOS	110205	110205 DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPOR	3.000.000,00		
11 IMPUESTOS	110102	110102 A LA UTILIDAD POR VENTA PREDIO URBAN	12.000.000,00		
			80.579.994,14		

# Análisis Técnico

## Metodología

1. Se considera el ejercicio fiscal 2018 para determinar el total de contribuyentes en función de 966 CIIU a 6 dígitos agrupados en 28 industrias.
2. Se supone que las inversiones deberán ser realizadas para la adquisición de bienes inmuebles y vehículos.
3. Se distribuye la inversión por el número de contribuyentes.
4. Se pondera el total de contribuyentes que concentran una mayor cantidad de activos, bajo el supuesto de que se mantiene la concentración potencial de la inversión.
5. Se realizan dos escenarios con diferentes porcentajes de concentración (70% y 80%).
6. Se estima la utilidad de la industria que sería sujeto pasivo sobre este impuesto, 20%.

# Análisis Técnico

## Medida de compensación

- La medida de compensación para el proyecto de ordenanza en discusión se sustenta en la reforma del impuesto a los vehículos contemplado en el Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos, que en la actualidad se encuentra discutiendo en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. El monto que se prevé recaudar asciende a USD 11,6 millones, según las previsiones realizadas por la Dirección Tributaria Metropolitana.

# Análisis Técnico – Tasa de Turismo

## **Previsión del impacto presupuestario y financiero - Metodología de cálculo, premisas adoptadas**

- La tasa para el ejercicio económico del 2021 es de alrededor de USD 700.000.00.
- La reducción de la tasa en un equivalente al 50%, implicaría un aporte al sector turístico de USD 350.000,00



## Análisis Técnico – Tasa de Turismo

### Metodología

- El catastro turístico para el año 2019 contaba con 4898 establecimientos.
- Se estima que, en los años 2021, 2022 y los dos primeros meses de 2023 se podrá incrementar progresivamente el catastro turístico hasta llegar a 1305 establecimientos turísticos en ese periodo.
- Ejemplo para el año 2021: Con el incremento anual de 545 establecimientos turísticos al catastro, se prevé un valor promedio de recaudación de \$39.818,96 para el año 2021, este valor se calculó, tomando en consideración el cobro del 50% de la tasa propuesta y lo determinado en el artículo 61 del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo, el cual estipula el cálculo del pago por actividades iniciadas con posterioridad a los treinta primeros días del año, e indica que si un establecimiento turístico inicia sus operaciones después los primeros 30 días del año, el pago por concepto de Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAE), se calculará por el valor equivalente a los meses que restaren del año calendario.

# Análisis Técnico – Tasa de Turismo

## Medida de compensación

RECAUDACIÓN POR INCREMENTO DEL CATASTRO (Dos años y dos meses)			
2021	545 Establecimientos	\$ 39.818,96	Corresponde 2021 proporcional
2022	655 Establecimientos	\$ 89.718,68	Corresponde 2022 proporcional
		\$ 146.506,90	Correspondiente anual catastrados 2021
2023	105 Establecimientos	\$ 53.764,00	Corresponde 2021+2022 proporcional
		\$ 26.994,01	Correspondiente 2 meses 2023
Total	1305 Establecimientos	\$ 356.802,55	Suma total de 2 años dos meses

## Recomendaciones

- a) Se recomienda que el valor estimado como sacrificio fiscal correspondiente al Capítulo II, Título II del Proyecto de Ordenanza Metropolitana que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo es sujeto activo, sea definido como un techo máximo de beneficio a otorgar al sector productivo, y sea evaluado constantemente;
- b) Se sugiere que el “Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos”, y el “Proyecto de Ordenanza Metropolitana que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo es sujeto activo”, sean tratados paralelamente, toda vez que el “Proyecto de Ordenanza Metropolitana que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo es sujeto activo” depende de los ingresos que se recaudarán por el “Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos”.

# **ANEXO 2**

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA  
REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE  
BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES”**

**INFORME CONJUNTO  
26 noviembre, 2020**

## Objeto

- El objeto del Informe es justificar ante la Comisión la aplicación o no del artículo 169 del COOTAD respecto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece beneficios e incentivos tributarios temporales”.

## Referencias jurídicas

- La Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 253, de 24 de julio de 2020, incorporó una disposición transitoria única al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP»). El texto de la disposición es el siguiente: *«en consideración al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, para el pago de las patentes municipales y metropolitanas correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, las mismas que serán liquidadas en el año 2021 y 2022, respectivamente, los concejos cantonales y metropolitanos podrán autorizar de forma general una reducción de hasta el 50% del monto de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales, que recauda cada Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante sus respectivas Ordenanzas; esto sin perjuicio del cobro de la tercera parte de su valor conforme a lo que establece el artículo 549 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD».*

## Referencias jurídicas

- El COOTAD en el art. 169 determina: «la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:
  - a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
  - b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
  - c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.
- La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales. Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios».

## Conclusiones

- La habilitación efectuada por la Asamblea Nacional en la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, para que los órganos legislativos de los GADs municipales o de distritos metropolitanos, de así estimarlo, reduzcan las tarifas de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, a liquidarse en los años 2021 y 2022, respectivamente, hasta un valor máximo del 50%; **no se refiere en específico al art. 169 del COOTAD.**
- La fundamentación del Proyecto utiliza en sus considerandos únicamente la habilitación efectuada por la Asamblea Nacional en la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. En este sentido, se entendería que sigue una interpretación por la cual considera la habilitación efectuada por la ley posterior, en razón de las especiales circunstancias generadas en el año.

# Anexo 1

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1085-O del 22 de noviembre de 2020

## Análisis financiero

- La Dirección Metropolitana Financiera realizó el siguiente análisis basándose en el porcentaje estimado por la Dirección Metropolitana Tributaria, en sus valores totales de estos impuestos por año considerando que la información que se tiene es en recaudación total de los contribuyentes.

IMPUESTO DE PATENTE METROPOLITANA								
Detalle	2017	2018	2019	Promedio	% Reducción	Ajuste 2020 (- 23,99%)	Aplicación de la Reducción	% reducción
Proyec. DMT	45.120.801,52	45.582.051,57	41.792.662,47	44.165.171,85		33.569.947,11	7.658.690,56	22,81%
Rec. Efectiva	41.639.380,18	44.887.742,54	47.161.787,30	44.562.970,01		33.872.313,50	7.727.672,81	

- Realizando la comparación del valor total del Impuesto Patente proyectado por la DMT y la recaudación efectiva de los ingresos de los años en 2017, 2018 y 2019 y 2020, se determina que el valor de reducción en la recaudación por el impuesto patente, representa el 22,81%.

# Análisis financiero

- En el caso del impuesto 1.5 por mil sobre activos totales, la reducción alcanzaría el 12,93% de la recaudación estimada.

IMPUESTO DE 1,5 x MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES								
No.	2017	2018	2019	Promedio	% Reducción	Ajuste 2020 (- 23,99%)	Aplicación de la Reducción	% reducción
Proyec. DMT	32.825.509,72	31.015.576,95	31.193.015,19	31.678.033,95		42.292.235,22	5.467.149,14	12,93%
Rec. Efectiva	29.627.868,98	32.211.116,64	31.725.137,09	31.188.040,90		23.706.029,89	3.064.496,36	

## Análisis Financiero: Reducción global 1,5% del presupuesto municipal 2021

La aplicación del Proyecto de Ordenanza, en el Impuesto de Patente, implicaría una reducción en el año 2021, de USD. 7.254.892,57 y en el año 2022 USD. 6.259.607,81 de la recaudación.

IMPUESTO DE PATENTE METROPOLITANA			
Detalle	Impuesto Patente	% Reducción	Aplicación Reducción
Proforma 2021	31.800.000,00	22,81%	7.254.892,57
Proyección 2022	27.437.419,15	22,81%	6.259.607,81

En el caso del Impuesto 1.5 por mil sobre activos totales, representaría una disminución estimada de USD. 3.558.565,54 en el año 2021, y en el año 2022 de USD. 3.231.723,98 en la recaudación.

IMPUESTO DE 1,5 x MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES			
Detalle	Impuesto 1.5 X MIL	% Reducción	Aplicación Reducción
Proforma 2021	27.521.775,23	12,93%	3.558.565,54
Proyección 2022	24.993.998,28	12,93%	3.231.723,98

# Anexo 2

Memorando GADDMQ-DMT-2020-0576-M del 18 de noviembre de 2020.

# Análisis Tributario

- La DMT en lo referente al Impuesto de Patente realizó una proyección basada en el detalle por cada escala y segmento, con respecto a su recaudación efectiva de los años 2017, 2018 y 2019, y la aplicación al promedio de tales resultados de ejercicios anteriores, a los niveles de beneficio previstos en el proyecto, como se observa a continuación:

IMPUESTO DE PATENTE METROPOLITANA							
No.	2017	2018	2019	Promedio	% Reducción	Ajuste 2020 (-23,99%)	Aplicación de la Reducción
1	4.481.514,18	4.649.051,54	4.446.968,09	4.525.844,60	5%	3.440.094,48	172.004,72
2	13.316.902,56	13.141.807,97	12.546.526,68	13.001.745,74	10%	9.882.626,93	988.262,69
3	9.046.757,54	9.188.097,06	8.027.927,40	8.754.260,67	20%	6.654.113,53	1.330.822,71
4	9.389.619,43	9.813.230,70	8.902.965,99	9.368.605,37	30%	7.121.076,94	2.136.323,08
5	2.832.977,16	2.705.738,41	2.542.073,51	2.693.596,36	40%	2.047.402,59	818.961,04
6	6.053.030,65	6.084.125,89	5.326.200,80	5.821.119,11	50%	4.424.632,64	2.212.316,32
<b>Total</b>	<b>45.120.801,52</b>	<b>45.582.051,57</b>	<b>41.792.662,47</b>	<b>44.165.171,85</b>		<b>33.569.947,11</b>	<b>7.658.690,56</b>

# Análisis Tributario

- En lo referente al Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales la DMT determinó lo siguiente:

IMPUESTO DE 1,5 x MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES							
No.	2017	2018	2019	Promedio	% Reducción	AJUSTE 2020	Aplicación de la Reducción
1	2.518.992,42	2.675.053,22	2.564.250,61	2.586.098,75	5%	1.965.693,66	98.284,68
2	13.503.912,13	11.321.096,43	11.758.104,69	12.194.371,08	10%	9.268.941,46	926.894,15
3	4.035.468,25	4.217.922,29	4.480.625,00	4.244.671,85	20%	3.226.375,07	645.275,01
4	5.938.535,06	5.729.481,40	5.385.687,52	5.684.567,99	30%	4.320.840,13	1.296.252,04
5	2.527.322,00	2.827.803,18	2.726.016,49	2.693.713,89	40%	2.047.491,93	818.996,77
6	4.301.279,86	4.694.220,43	4.277.330,80	4.424.277,03	50%	3.362.892,97	1.681.446,49
<b>TOTAL</b>	<b>32.825.509,72</b>	<b>31.465.576,95</b>	<b>31.192.015,11</b>	<b>31.827.700,59</b>		<b>24.192.235,22</b>	<b>5.467.149,14</b>

# **ANEXO 3**

Propuesta para aplicación de la Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas

CIU 2 DÍgitos	Descripción Actividades	Reducción
T98	ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	50%
R92	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	
C29	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.	
B09	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	
J59	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE	
I55	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	
C30	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.	
H51	TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.	
N79	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	
G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	
R90	ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	
J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.	
C15	FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS.	
F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	
R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	
B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.	
T97	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.	
C13	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.	
C31	FABRICACIÓN DE MUEBLES.	
J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.	
C27	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.	
F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	
B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	
C14	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	
C12	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	
I56	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.	30%
C28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N. C. P.	
C18	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	
M71	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.	
C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	
C23	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	
C24	FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.	
C26	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA.	
L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	
C25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	
F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	
N77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.	
O84	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	
N82	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS.	
M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.	
H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.	20%
M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.	
S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.	
A03	PESCA Y ACUICULTURA.	
C16	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y D	
G47	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	
E37	EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	
J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	
E39	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.	
M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	
C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	
M72	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.	
C11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	
U99	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	
C32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	
N78	ACTIVIDADES DE EMPLEO.	10%
C17	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	
N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.	
Q88	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.	
M70	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.	
P85	ENSEÑANZA.	
R91	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.	
G46	COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	
S94	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.	
S95	REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	
K64	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.	
H50	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.	
N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.	
A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.	
M75	ACTIVIDADES VETERINARIAS.	
J61	TELECOMUNICACIONES.	5%
H53	ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	
J62	PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	
K66	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.	
K65	SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	
D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	
C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	

Q87	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	
H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	
E36	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	
C22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	
Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	
A02	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.	
B05	EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO.	
B06	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL.	
C19	FABRICACIÓN DE COQUE Y DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	
C21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	
E38	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	
		5% * (observación)

\* Nota: Sectores que no han registrado pérdidas o que están vinculadas al sector petrolero y minero